

PUNTO DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y Sus Altezas Reales las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 5 de Junio de 1882.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 se proveerán por oposicion en Julio próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La elemental de Villatobas, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La id. de La Torre de Estéban Hambrán, con el de 825.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Escalonilla y Camuñas, dotadas con el sueldo anual de 550 pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en el termino de treinta dias, á contar

desde la fecha en que el Boletín oficial de la misma publique este anuncio.

El tribunal se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán con sujecion á los programas aprobados por Real orden fecha 7 de Febrero de 1881.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para si y su familia, y las retribuciones legales.

Los meses en que han de verificarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones.

Madrid 2 de Junio de 1882.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residan fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.150.

Juan Prada Braza.
Alejandro Retortillo Torin.

José Ramos Lozano.
 José Rodríguez Lopez.
 Angel San Juan Vergara.
 Ramon Sañudo Martinez.
 Manuel Rubios Mateos.
 Francisco Samonet Gil.
 José Salvador Miguel.
 Lupo Serrano Sanchez.
 Antonio Torea Incógnito.
 Francisco Balisa Gañudo.
 Miguel Martinez Chasco.
 Víctor Ruiz Fernandez.
 Feliciano Ezequiel Márcos.
 Pedro Suarez García.
 Antolin Valentin Madrid.
 Manuel Queiro Corel.
 Gregorio Jimenez de la Torre.
 Cayetano Hernandez Rocamora.
 Antonio Gomez Fernandez.
 José Incógnito Crego.
 Manuel Perez Villar.
 Manuel Cambre Naya.
 Manuel Varela Castro.
 Valentin Arroyo Alonso.
 Felipe Pascual Garrote.
 Rafael Martinez San.
 Felipe Azcona Delgado.
 Joaquin Bonilla Alamilla.
 Ramon Carrasco Diaz.
 José Gonzalez Esteve.
 Manuel Muñoz Alvarez.
 Juan Vila Galin.
 Nicolás Calvo Rodriguez.
 Juan Franqueza Campos.
 Valentin Garcia Hernandez.
 Manuel Muñoz Igual.
 Juan Manuel Perez Bueno.
 José Ordiales Perez.
 Aniceto Ayala Saez.
 Fermin Gomez Rodriguez.
 Agustin Garcia Márcos.
 Arturo Maillo Herrero.
 Francisco Perez Rodriguez.
 Quiterio Alvarez Cañasal.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de los individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos ó girados tan luego los reclamen sus herederos, remitiendo los documentos que lo justifiquen.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Soldado Vicente Asensio Hernandez, de Madrid.
 Soldado Angel Blanco Santos, de Cádiz.
 Soldado Francisco Castell Tomás, de Madrid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Soldado Juan Grimal Mariano, de Artillería.
 Soldado Isaac Márcos Solana, de Artillería.
 Soldado Prudencio Oca Gonzalez, de Artillería.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Soldado Bernardo San Díez, de Cádiz.
 Soldado Romualdo Sanchez Silvestre, de Cádiz.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

CUARTO NEGOCIADO

Relacion de individuos fallecidos en el Ejército de Cuba, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos, los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.

Soldado Baldomero Monzon Enrique, de Ingenieros.
 Soldado Eladio Ramos Castro, de la Guardia civil.
 Soldado Antonio Sanchez Espinosa, de la Guardia civil.
 Soldado Cástor Pazos Lopez, de la Guardia civil.
 Soldado Salvador Navarro Caballero, de la Guardia civil.
 Soldado José Fernandez Valle, de la Guardia civil.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

SEXTO NEGOCIADO.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de sus alcances á los individuos que á continuacion se expresan, venidos de Cuba á continuar sus servicios á la Península, los cuales pueden desde luego presentarse á cobrar ó reclamar por conducto de los Alcaldes respectivos si desean les sean girados, acompañando á las instancias sus licencias absolutas originales y libreta de ajustes; bien entendido que aquellos que hubiesen embarcado en aquella isla con fecha posterior al 30 de Abril de 1877, no obstante ser llamados, no podrán cobrar sus créditos hasta que sean rectificadas por el cuerpo de procedencia, expresando la parte que han de percibir en metálico y la en abonar, por ser de la época de suspension de pagos, como tambien los que tengan su crédito en abonar, tendrán antes de satisfacerse que remitirse para su compulsa al cuerpo que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 2.910 inclusive del turno de pago.

Soldados.... Juan Vituez Salinas.
 Francisco Grajales Fernandez.
 Ignacio Soria Socias.
 Andrés Lopez Modelo.
 Antonio Fernandez Blanes.
 Corneta..... José Virgilio Alemany.
 Soldados.... Manuel Fariño Suol.
 Lúcio Sanchez Portero.
 Ramon San Gil Espósito.
 Corneta..... Manuel Picazo Capellan.
 Soldados.... Juan Felices Gonzalez.
 Francisco Rodriguez Prensa.
 Agustin Valdés Castro.
 Marcelino Rodriguez Rodriguez.
 José Cano Paz.
 José Calvo Gomez.
 Baldomero Gonzalez Alonso.
 Juan Periquet Miralles.
 Bartolomé Vicente Mayo.
 Sargento 2.º Angel Rodriguez Rios.
 Soldados.... José Sanz Rovira.
 Francisco Pinilla Pulga.
 José Durán Gandía.
 Andrés Alcalá Estéban.
 Vicente Veloso de las Heras.
 Jacinto Vaquero Manso.
 Casimiro Crespo Rodriguez.
 Antonio Montero Boch.

Blás Melet Ves.
 Carmelo Martin Pascual.
Sargento 2.º. Romualdo Badía Manet.
Soldados.... José Quiroga García.
 Francisco Galban Segura.
 Juan Atienza Espino.
 Tomás Hidalgo Campos.
 Juan Nova Fernandez.
 Cristóbal Mariscal Guzman.
 Emilio Gomez Alonso.
 Alberto Sabater Travesía.
 Joaquin Girona Perez.
 Antonio Alvarez Gonzalez.
 Jaime Nicolau Capdevila.
 Ramon Cuadros Vazquez.
 Francisco Granero García.
 Tomás Novo Rios.
 Antonio Gonzalez Murillo.
 Lorenzo Ruiz Hernoani.
 Domingo Mir Balbino.
 Sebastian Muñoz Mérida.
 Tomás Alarquez Gonzalez.
 Felipe Latorre Dominguez.
 Cecilio Sagredo Saez.
 Benito Garrido Cepedorra.
 Venancio Gomez Rodriguez.
 Eusebio Lázara Vazquez.
 Rafael Millan Garrido.
 Matías Amador Romero.
Cabo 1.º..... Juan Jimenez Rodriguez.
Soldados.... José Ateanano Lopez.
 José Aparici Llop.
 Amancio Martínez Perales.
 Valentin Diaz Lopez.
 Juan Sanz Lopez.
 Pedro Montes Ducucio.
 José Lozano Martin.
 Manuel Marquez Incógnito.
 Juan Zaragoza Beltran.
 José Tovar Perez.
 Hermenegildo Cordobilla Saeta.
Cabo 1.º..... Santos Encinas Nieto.
Soldados.... José Calvet Olivar.
 Federico Mur Lapareda.
 Fidel Foronda Gonzalez.
 Mariano Lopez Fernandez.
 José Bengochea Martinez.
 Bernabé Antonio de la Cruz.
 José Sanchez Berenguer.
 José Lapena Gomez.
 José Antonio Jover Miralles.
 Jaime Aragon Marcos.
 José Inesta Nieto.
 Dionisio García Tienda.
 Cipriano Patiño Patiño.
 José Rodriguez Lopez.
 José Bouzas Fernandez.
 José Giral Suazas.
 José Vicente Fructuoso Lopez.
 Agustín Alvarez Reinante.
 Enrique Lafuente Jimenez.
 Domingo Rodriguez García.
 Ramon Camaño Camaño.
 José Martinez Merlo.
 Vicente Rubio Martin.
 Antonio Vera Fernandez.
 José García Lachica.
 Felipe Medina Alonso.
 Antonio Ruiz Delgado.
 Cristóbal Fernandez Cestona.
 José Arcos Lopez.
 Manuel Mongado Caula.

Cabo 2.º..... Gabriel Jordan Pacheco.
Soldado..... Francisco Mencía Pereo.
 José Lopez Gomez.
 Juan Carreras Montes.
 Victoriano Mesa Sanchez.
 Juan Rodriguez Varela.
 Márcos Tena Tena.
Cabo 1.º..... Pablo Gil Carralera.
Soldados.... Pedro Losnes Melero.
 Rafael Carrero Rubio.
Cabo 1.º..... José Rodriguez Sordo.
Soldados.... Juan Parreño Soto.
 Juan Cabanera Roca.
 Francisco Lopez Mayo.
 Plácido Hernandez Alonso.
 Florencio Sanchez Barrios.
 Juan Lopez Gil.
 Bautista Sanchez Sanchez.
 Pedro Benito Suarez.
 Leopoldo Diaz Bellico.
 José Gonzalez Gaseca.
 Antonio Expósito Expósito.
 Bernardo las Heras Ayala.
 José Lopez García.
 Ricardo Plata Gonzalez.
 Carmelo García Heredia.
 Mariano Sanchez Ibañez.
 Florencio Jarque Peralta.
 Simon Amorós Márcos.
 Juan Pelaez Torones.
 Ramon Juan Bernabeu.
 Antonio Jaen Gallardo.
 Antonio Piernas Fernandez.
Guardia Juan Rodriguez Pons.
Soldados.... Nicolás Centellas Valles.
 Santos Nóvos Ramos.
 Zacarias Martinez Ponce.
 Fermin Perez Herrero.
 Francisco Cañaga Zúñiga.
 José Gonzalez Cambloz.
 Tiburcio Blasco Potente.
 Jerónimo Gonzalez Ramos.
 Pedro Perez Diaz.
 Fernando Fernandez Boto.
Cabo 1.º..... José Diaz Miranda.
Sargento 2.º. Mariano Gargallo Lacueva.
Cabo 1.º..... Antonio Diaz Marin.
Guardia Antonio Miranda Alvarez.
Soldado..... Domingo Manonellos Fargos.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que, a pesar del número de turno que tienen señalado, les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresaron a la Peninsula a continuar sus servicios en las fechas que se expresan:

Sargento segundo Leon Rico Martinez, con el número 3.809 de turno. Regresó en Febrero de 1876.

Madrid 7 de Junio de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 10.

Vigilancia.

Por Pantaleon García, vecino de Chiloeches, se me dá parte que el día 10 del actual, á las dos de la tarde se le extravió del término de su pueblo, una mula de su propiedad, cuyas señas se expresan á continuación, y teniendo sospecha haya podido ser robada, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, fuerza de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para su busca, y en caso de ser habida, la pongan á disposicion del Alcalde de Chiloeches, para que la entregue á su dueño.

Guadalajara 12 de Junio de 1882.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

Señas de la mula.

De unos 16 años de edad, parda, crin larga, seis cuartas y media de alzada, una rozadura en cada brazuelo, desherrada; lleva la cabezada puesta con el rastrillo y una punta de ramal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado la subasta intentada el día 5 del actual, para el suministro de aceite, arroz, bacalao, jabon, judias, lentejas, pasta, pimiento dulce, pan, carne, petróleo, carbon y leña, necesaria en los Establecimientos de Beneficencia, durante el próximo año económico; la Comision provincial ha acordado tenga lugar ante la misma, un segundo remate para los referidos artículos el día 23 del corriente y hora de las doce de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, bajo los tipos reformados y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial*, núm. 133, correspondiente al viernes 5 de Mayo último.

Guadalajara 9 de Junio de 1882.—El Vicepresidente accidental, José Saenz.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Manuel de la Rica.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

DEUDA PUBLICA.

Terminadas las operaciones preliminares para llevar á ejecucion la ley de conversion de la renta perpétua al 3 por 100 y de las obligaciones del Es-

tado por subvenciones de ferro-carriles, en otra deuda perpétua con 4 por 100 de interés anual, esta Delegacion, con arreglo á las disposiciones reglamentarias del Real decreto de 29 de Mayo último, á que debe ajustarse este servicio y orden de la Direccion general de la Deuda de 12 del corriente inserta en la *Gaceta* de ayer, ha acordado poner en conocimiento del público por medio de este anuncio, las prevenciones siguientes:

1.^a Desde el día 15 del corriente mes queda abierta en esta Delegacion la admision de los valores de que se ha hecho mérito para su conversion por deuda perpétua al 4 por 100.

2.^a La presentacion tendrá lugar en dobles carpetas, que se hallarán en venta en la porteria del edificio en la Direccion general de la Deuda, y para cuyo efecto hará esta dependencia el pedido que considere necesario.

3.^a Examinados los valores que presenten y hallados conformes en número, series é importe, se taladrarán á presencia del interesado, al que se le entregará el resguardo correspondiente, quedando en esta oficina la otra mitad talonaria para los efectos de Instruccion.

4.^a Igualmente tendrán presente los interesados que para la presentacion de la renta perpétua exterior señala la ley el plazo de seis meses, contados desde el día de su promulgacion; y que á los que ántes del 15 de Agosto próximo soliciten la conversion presentando los títulos correspondientes, se les abonará una comision de $\frac{7}{8}$ por 100 sobre el valor nominal de estos, que se satisfará en deuda al 4 por 100, con arreglo al art. 23 del Real decreto de 29 de Mayo último.

Guadalajara 14 de Junio de 1882.—Valentín García del Busto.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Arriendo de fincas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la doble subasta celebrada el día 4 del actual en esta capital y villa de Hita, para el arriendo de ciento once fincas rústicas procedentes de embargo por débitos de contribucion, sitas en término de dicho pueblo, se ha acordado por esta Delegacion tenga lugar la tercera en los citados puntos y con las mismas formalidades que las anteriores, el día 25 del corriente de once á doce de su mañana, y con sujecion al pliego de condiciones anunciado en el *Boletín oficial* del lunes 17 de Abril último, número 125 y con la rebaja de la quinta parte del tipo señalado para la primera, ó sea por 262 pesetas 40 céntimos y 22 hectólitros, 97 litros y 7 decilitros de trigo comun, anualmente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 7 de Junio de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos.—P. O.—Filemon Pérez Albert.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio—mejor que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Mayo último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo. De cebada.
	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.						
Atienza.....	27 42	19 12	»	0 54	0 91	0 31	0 61	1 38	»	2 44	0 02
Brihuega.....	30 63	21 62	»	0 52	0 96	0 19	0 69	1 35	»	2 71	0 04
Cifuentes.....	33 12	22 62	»	0 60	1 00	0 18	0 84	1 42	»	2 00	0 04
Cogolludo.....	24 00	17 25	»	0 60	1 00	0 20	0 66	1 20	»	2 00	0 05
Guadalajara.....	31 08	»	»	0 62	0 85	0 33	0 62	1 30	1 86	1 86	0 06
Molina.....	29 00	20 25	»	0 58	1 10	0 46	1 00	1 13	»	1 50	0 02
Pastrana.....	34 68	23 87	»	0 56	0 68	0 13	0 49	1 28	»	2 17	0 08
Sacedon.....	33 00	»	»	0 58	0 45	0 12	0 50	1 08	»	2 00	0 01
Sigüenza.....	29 28	21 12	»	0 60	1 06	0 33	0 60	1 44	»	2 75	0 05
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.	30 25	20 83	»	0 58	0 89	0 25	0 67	1 29	1 86	2 15	0 04

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
TRIGO.	Pastrana.
	Cogolludo.
CEBADA.	Cifuentes.
	Cogolludo.

Pesetas. Céntimos.
34 68
24 00
24 50
16 00

El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Cónsul.—V. B.—El Gobernador, Santiago Herroiz.

SECCION CUARTA.
Juzgados de primera instancia

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente encargo á los Jueces municipales y agentes de policía judicial de este partido, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca y captura de Felipe Barra y Peligero, cuya prision está acordada por el Juzgado de primera instancia de Calamocha, en causa contra el mismo por homicidio, y en su caso será remitido con toda seguridad á estas cárceles, no siendo hallado se participará á este Juzgado, en el término de tercero día, y sus señas son: estatura regular, color bueno, barba poblada, pelo canoso, teniendo calvicie que disimula ú oculta con una melena de pelo que le sale de una sien, edad 54 años; chaqueta y pantalón de pana oscuro, mantita zaragozana blanca con rayas azules y faja morada, natural de San Martín del Río, y fué vecino de Burbaquena.

Dado en Molina de Aragon á 9 de Junio de 1882.
—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Leonardo García.

Juzgados municipales.

ESPINOSA DE HENARES.

D. Juan Lopez Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Espinosa de Henares, en el partido de Brihuega.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en el día 30 de Mayo último, interpuesto por Jerónimo Revuelta, viudo, mayor de edad, tendero, y vecino de esta villa, contra Cirilo de la Torre, que lo es de Aleas y residente en Humanes, en el partido de Cogolludo, soltero, mayor de edad y sirviente, sobre pago de 23 pesetas, procedente de telas que le tiene entregadas para su uso, con fecha del 30 del ya mencionado, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva recayó el siguiente

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Cirilo de la Torre, vecino de Aleas, mayor de edad, soltero y residente en la villa de Humanes, sirviente de labor, á que pague al demandante la cantidad reclamada que asciende á 23 pesetas, con más las costas causadas en el juicio y las que se causen hasta su definitiva terminacion, notificándose en los Estrados de este Juzgado, en cumplimiento de los artículos 281 y 282 de la ley de Enjuiciamiento civil: Así por esta mi sentencia definitiva, lo proveyó, mandó y firmó S. S. de que yo el Secretario certifico.—Angel Calvo.—Juan Lopez Blanco.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Angel Calvo en Audiencia pública hoy día de la fecha, de que certifico.—Ante mí, Lopez.

Notificacion en Estrados.—Seguidamente yo el Secretario, notifiqué la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado ante los testigos Joaquin Anton y Felipe Perez, que firman de que certifico.—Joaquin Anton.—Felipe Perez.—Lopez.

Así resulta de su original al que me remito en caso necesario. Y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Espinosa de Henares á 3 de Junio de 1882.—V.º B.º—El Juez municipal, Angel Calvo.—Juan Lopez Blanco.

VALDELCUBO.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, por dimision voluntaria del que la desempeñaba; su dotacion consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en término de treinta días, ante el Sr. Juez municipal que suscribe.

Valdelcubo 7 de Junio de 1882.—El Juez municipal, Francisco Palazuelos.—El Secretario habilitado, Francisco de las Heras.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

CANTALOJAS.

Adoptado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo para cubrir el encabezamiento de consumos y cereales para el año próximo venidero de 1882 á 83, por medio de arriendo á venta libre de los derechos correspondientes á dichas especies, se anuncia la subasta de las mismas bajo el tipo de 2.862 pesetas 43 céntimos que importa el encabezamiento para el Tesoro, con más el 40 por 100 de recargo municipal, y el 3 para gastos de cobranza y conduccion, que en totalidad asciende á 4.093 pesetas 9 céntimos; y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; la primera y única subasta en el caso de haber postor, tendrá lugar el 25 del actual, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, y de no haber postor, la segunda se celebrará el domingo siguiente.

Cantalojas 6 de Junio de 1882.—El Alcalde, José Antonio Martínez.—P. S. M.—Santiago Molinero, Secretario.

CAMPISÁBALOS.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo, el medio del arriendo á venta libre de las especies del consumo, para hacer efectiva la cuota que corresponde satisfacer al mismo en el año próximo económico de 1882 á 83, este Ayuntamiento ha acordado que las subastas se verifiquen en la Casa Consistorial del mismo, en los días 19 y 26 del actual, á las diez de la mañana, y la tercera en su caso el 31 del mismo, á dicha hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Campisábalos 7 de Junio de 1882.—El Alcalde accidental, Luis de Pablo.—P. S. M.—Luis Casado, Secretario.

ALCOCER.

El Ayuntamiento de esta villa y asociados, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año

económico de 1882 á 83, celebrándose la primera subasta el día 16 del actual, dando principio á las once de su mañana en la Casa consistorial de esta villa, sita en la calle de la Educacion, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.800 pesetas 64 céntimos cupo para el Tesoro, con más 480 pesetas 16 céntimos para recargo municipal y el 3 por 100 de conduccion de caudales, que todo junto asciende á una suma de 5.440 pesetas 25 céntimos, tipo de la subasta. Si no se presentasen licitadores en la primera se celebrará la segunda el día 26 del presente mes y hora ántes señalada y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes y despues pujas á la llana, todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de los remates y sin perjuicio de lo que pueda acordar la Administracion de Propiedades é Impuestos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Alcocer 6 de Junio de 1882.—El Alcalde, Juan Benito.—P. S. M.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

FUENTELVIEJO.

Se halla vacante el partido de Médico-Cirujano de esta villa desde 1.º de Julio próximo, debiendo cobrar el agraciado 112 pesetas por la Beneficencia municipal del presupuesto, por trimestres vencidos, y 100 fanegas de trigo de buena calidad, siendo éstas cobradas por el Facultativo, de los vecinos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos que la ley previene, podrán solicitarla en el término de 25 días, dirigiendo sus solicitudes al Ayuntamiento de esta villa, pasados los cuales se proveerá.

Fuentelviejo 5 de Junio de 1882.—El Alcalde, Saturnino Vazquez.

YELAMOS DE ARRIBA.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion de 100 pesetas anuales que se abonarán del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres de la localidad, transeuntes y casos legales que puedan ocurrir.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, á esta Alcaldía, hasta el 30 de los corrientes, debiendo advertir que este distrito municipal consta de 468 habitantes segun el último censo, y ha sido práctica constante prestar á todos su asistencia el encargado de la Beneficencia, por medio de ajustes particulares con los vecinos pudientes.

Yelamos de Arriba 5 de Junio de 1882.—El Alcalde, Modesto Gancho.

MIEDES.

Por dimision voluntaria del que la obtenia, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 625 pesetas, satisfechas trimestralmente de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, al Sr. Presidente de la municipalidad, pasado el cual se proveerá.

Miedes 7 de Junio de 1882.—El Alcalde, Pedro Ortega.

UTANDE.

El apéndice del amillaramiento que ha de servir de base en este distrito municipal para la derrama de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia del próximo año económico de 1882 á 83, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo periodo pueden examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio si se hallan perjudicados, pues que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por legítimas que sean.

Utande 6 de Junio de 1882.—El Alcalde, Francisco Manjon del Castillo.

LUZAGA.

Ignorándose el actual paradero y residencia de D. Buenaventura Diez, Médico-Cirujano que lo fué de este pueblo y despues se trasladó al pueblo de Alpedrete de la Sierra, en esta provincia, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que en término de quince días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, se presente en esta Alcaldía á entregarse en cierto número de fanegas de trigo que al mismo le corresponden por la asistencia facultativa que en los meses de Octubre, Noviembre y quince días del mes de Diciembre le tiene prestada á este vecindario; dicha cantidad de trigo se tiene en depósito con el fin de que dicho D. Buenaventura se presente á entregarse en ellas, liquidar cuentas con este Ayuntamiento de lo que cobró en el año anterior ó sea en lo correspondiente al año de 1879; apercibido que de no comparecer en el periodo que se le señala, á pagar las deudas que contra él resultan justificativas, dispondrá esta Alcaldía del dicho trigo lo que en justicia proceda.

Luzaga 7 de Junio de 1882.—El Alcalde, Telesforo Langa.—El Secretario, Santiago Bayo.

BAIDES.

D. Lorenzo Molina, Alcalde constitucional de Baidés.

Hago saber: que en el día de ayer tuvo lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia y Casa consistorial, el primer remate para el arriendo de los derechos de consumos de esta villa por todo el próximo año económico, con inclusion del recargo municipal de un 70 por 100, y como no haya tenido efecto por falta de licitadores se vuelve á anunciar al público llamándolos para la segunda que se verificará ante la misma Corporacion y audiencia el día 28 de los corrientes de diez á doce de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que sirvió para la primera, y párrafo 2.º del art. 221 de la Instruccion, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe de 2.610 pesetas 07 céntimos, fijado como tipo de remate.

Baidés 19 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Lorenzo Molina.—Mariano Merino, Secretario.

FUENTELAENCINA. Miedes 7 de Junio de 1882. Pedro Alcala, Pedro

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en sesion extraordinaria de 6 del corriente el arrendamiento de los derechos de consumos y cereales con libertad de ventas para el año económico de 1882 á 1883, se hace saber al público que la subasta tendrá lugar el dia 18 del que rige de diez á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, sirviendo de tipo la cantidad de 3.641 pesetas 34 céntimos que importa el cupo para el Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y conduccion. En la primera hora se admitirán proposiciones que se hagan al total de las especies y en la segunda las que se propongan á cualquiera de ellas, sirviendo de tipo el que cada una tiene señalado, con más el indicado 3 por 100; y si en el primer remate no hubiere licitador alguno, se celebrará un segundo el dia 25 del mencionado mes, á la misma hora que el anterior.

Para hacer proposiciones será necesario acreditar que se ha consignado en la Depositaria municipal el 2 por 100 del importe del cupo total ó de la especie á que se trate de hacer postura.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y lo estará igualmente en el acto de la subasta, para que puedan enterarse de él cuantas personas gusten interesarse en aquella.

Fuentelaencina 7 de Junio de 1882.—El Alcalde, Angel Villa.

VALFERMOSO DE TAJUNA.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1882 á 83, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en término de diez dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, relaciones del alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año, reintegradas con el timbre móvil de 10 céntimos; advirtiéndole que pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad del partido, no será admitida ninguna.

Valfermoso de Tajuña 11 de Junio de 1882.—El Alcalde, Mariano Aillon.

PARTE NO OFICIAL.

VACANTE.

No habiendo en Miraelrio, La Casa de San Galindo y Padilla de Hita, persona autorizada legalmente para ejercer la medicina, se anuncia vacante la plaza de Médico-Cirujano.

La dotacion consistirá en 130 pesetas de Beneficencia y 200 fanegas de trigo bueno, cantidad en que se estiman los ajustes parciales de los vecinos no pobres.

Las solicitudes dirijanse, en término de quince dias, á D. Lorenzo Vicente, Alcalde que es del primero de dichos pueblos.

Se desea una persona que reúna los oficios de herrero y carretero para una casa de labor, sita en el Fresno de Málaga, en esta provincia. Asignacion anual 5.000 reales.

Para tratar dirigirse á la Casa Cartuja de Fontanar.

SECRETARIOS:

Si quereis simplificar tiempo y trabajo para los próximos padrones de sal y repartos de contribucion, ya tributen los pueblos al 16 ó 21 por 100, con ó sin recargos municipales, pedid la coleccion de **TABLAS** anunciada en el núm. 119 de este *Boletín*, sirviéndose á vuelta de correo, si se acompaña su importe.

**LAS VIRTUDES
REMEDIO CONTRA LOS VICIOS.**

CUADROS MORALES
para la lectura en las escuelas de Instruccion primaria.

POR
D. ANTONIO PAREJA SERRADA.

Obra subvencionada por la Excma. Diputacion provincial.

PRECIO: UNA PESETA.

Se recomienda su adquisicion á los Sres. Maestros de las Escuelas públicas, para lo cual pueden incluir su importe en los presupuestos que ahora se están formando para el año 1882-83.

Los pedidos á D. Antero Concha, Editor, calle Mayor alta, núm. 45, Guadalajara.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

GARANTIAS

Capital social, ... 48 MILLONES de reales vellon **EFFECTIVOS.**
Reservas, ... 27
Total, ... 75 MILLONES de reales vellon **EFFECTIVOS.**

COSECHAS.

Continúan asegurándose de incendio bajo iguales condiciones que en años anteriores; esto es, por un 5 cada millar quedan garantidas las mieses en el campo, eras y almacenados sus granos en las cámaras: este seguro especial sirve para un año.

Tambien se admiten los ordinarios de edificios, mobiliarios y mercancías, que por regla general duran 10 años, y su prima es mucho mas económica que la de cosechas.

Facilita detalles y hace los seguros en *Guadalajara*, el Sub director de esta provincia *D. Julian Ramirez*, plazuela de Don Pedro núm. 1, y en los pueblos cabezas de partido puede dirigirse el público á sus representantes.

Guadalajara.—Imp. Provincial.